



**DECRETO N° 0927**  
**NEUQUÉN, 01 AGO 2011**

El Expediente OE N° 7995-A-09 originado en el reclamo efectuado por el agente **ASTROZA JAVIER SEGUNDO, L.P. N° 6897**; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del mismo, solicita se revea su antigüedad laboral;

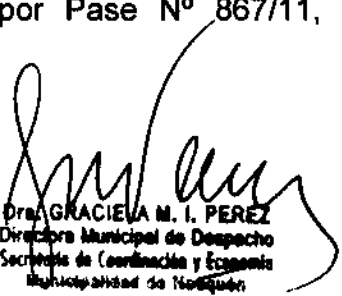
Que por Pase N° 292/10, la División Legajos y Certificaciones dependiente de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos-, informa los antecedentes obrantes en el legajo personal del agente;

Que por Dictamen N° 179/11, la Dirección de Asuntos Jurídicos Laborales -Subsecretaría de Recursos Humanos- manifiesta que lo reclamado se encuentra en las previsiones del Artículo 18º) y concordantes del Anexo I de la Ordenanza N° 7694 y en los Artículos 39º), Inciso 1.1.1., 41º) y concordantes del Anexo II de dicha Ordenanza, por lo cual entiende que corresponde en el caso, ajustar el Adicional Particular de Antigüedad del agente nombrado y proceder a la liquidación retroactiva con límite en el período no prescripto (5 años), Artículo 191º) de la Ordenanza N° 1728;

Que la Dirección Auditoría de Recursos y Personal -Dirección General de Auditoría Interna- Contaduría Municipal, por Informe N° 110/11, expresa que corresponde el reconocimiento del período reclamado al solo efecto del pago de la bonificación por antigüedad pero no a los efectos jubilatorios en aquellos períodos en los cuales no se hayan realizado los aportes y contribuciones correspondientes; y que procedió a controlar el Resumen de Servicios elaborado por la División Previsión Social de la Dirección Administrativa -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos-, determinándose una diferencia de un (1) año;

Que por Informe N° 395/11, la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos- solicita a la Subsecretaría de Recursos Humanos la confección de la norma legal mediante la cual se prevea lo detallado en el mismo;

Que por Pase N° 867/11, el señor Subsecretario de

  
Dra. GRACIELA M. I. PEREZ  
Directora Municipal de Despacho  
Secretaría de Coordinación y Economía  
Municipalidad de Neuquén



Recursos Humanos remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para la prosecución del trámite correspondiente; contando con la intervención de la señora Secretaria de Coordinación y Economía;

**Por ello:**

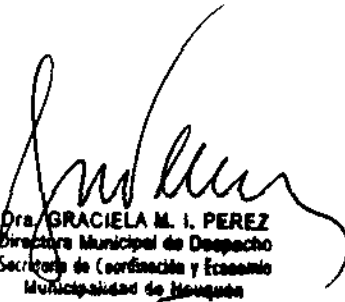
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**D E C R E T A:**

**Artículo 1º) RECONOCER** al agente **ASTROZA JAVIER SEGUNDO, L.P.** ----- **Nº 6897 (Grupo 01), D.N.I. Nº 23.918.389, Clase 1973, Categoría 20**, un (1) año de antigüedad laboral por los servicios prestados en la Administración Municipal desde su primera contratación vigente al día 02 de noviembre de 1992 y hasta el día 30 de junio de 1994, sin aportes, en un todo de acuerdo al Artículo 41º) del Anexo II de la Ordenanza Nº 7694, totalizando al 31 de diciembre de 2009 una antigüedad laboral de dieciséis (16) años, once (11) meses y doce (12) días; de acuerdo a lo solicitado por Informe Nº 395/11 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos-.-

**Artículo 2º) ESTABLECER** que el reconocimiento dispuesto en el Artículo ----- 1º) se realiza solo a los efectos del pago de la bonificación por antigüedad pero no a los efectos jubilatorios en aquellos periodos en los cuales no se hayan realizado los aportes y contribuciones correspondientes; de acuerdo a lo requerido por Informe Nº 110/11 de la Dirección Auditoría de Recursos y Personal -Contaduría Municipal-.-

**Artículo 3º) AUTORIZAR** a la Dirección Remuneración y Liquidación de ----- Haberes -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos-, a pagar al agente **ASTROZA JAVIER SEGUNDO, L.P. Nº 6897 (Grupo 01), D.N.I. Nº 23.918.389, Clase 1973, Categoría 20**, la suma de Pesos que resulte de la liquidación que deberá realizar dentro de los sesenta (60) días de notificado del presente, en concepto de ajuste retroactivo por un (1) año de antigüedad por los servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén; en función a lo sugerido por la Dirección de Asuntos Jurídicos Laborales -Subsecretaría de Recursos Humanos-, a través del Dictamen Nº 179/11, y a lo solicitado por la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos- por

  
Dra. GRACIELA M. I. PEREZ  
Directora Municipal de Despacho  
Secretaría de Coordinación y Economía  
Municipalidad de Neuquén

Informe N° 395/11.-

**Artículo 4º)** El gasto que surja del presente Decreto se atenderá con cargo a  
----- la partida respectiva del Presupuesto de Gastos vigente.-

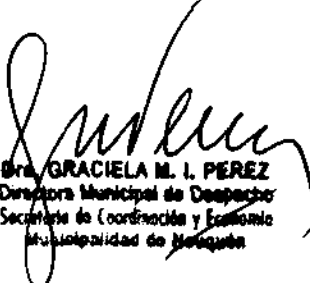
**Artículo 5º)** TOME conocimiento la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos-, a los fines que estime correspondan.-

**Artículo 6º)** El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria  
----- de Coordinación y Economía.-

**Artículo 7º)** REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la  
----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.-

PR.-



  
Dra. GRACIELA M. I. PÉREZ  
Directora Municipal de Despecho  
Secretaría de Coordinación y Economía  
Municipalidad de Neuquén

FDO) FARIZANO  
BIANCHI.-

